

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN
DIRECCIÓN GENERAL DE
DICCIONARIO CATASTRAL

ORDENANZA N° 4072/89.-

VISTO:

El expediente N° 531-M-89, caratulado: "MARTINEZ ROMAN RAFAEL solicita escrituración del Lote 3 de la Manzana 57"; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Catastro Provincial aprobó la mensura del Lote 3 de la Manzana 57 por expediente 2318-1836/84, Nomenclatura Catastral 09-20-60-0839 con fecha 09 de enero de 1985.-

Que el señor AMADO H. HERIBERTO ALTAMIRANO primer adquirente del lote cumplió con todos los requisitos solicitados por Ordenanza 1323/77.-

Que a fojas 3 corre agregado fotocopia del Boleto de Compraventa entre la Municipalidad de Neuquén y el señor AMADO HECTOR HERIBERTO ALTAMIRANO con fecha 26-01-81.-

Que a fojas 4 se adjunta fotocopia certificada de cesión de Derechos y Acciones entre el señor AMADO HECTOR HERIBERTO ALTAMIRANO a favor de Don RAFAEL MARTINEZ ROMAN con fecha 25-01-89 con el consentimiento que prescribe el Artículo // 1277 del Código Civil con relación a la cesión que su conyuge / por este acto instrumenta.-

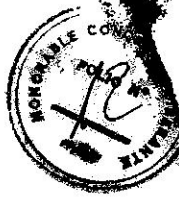
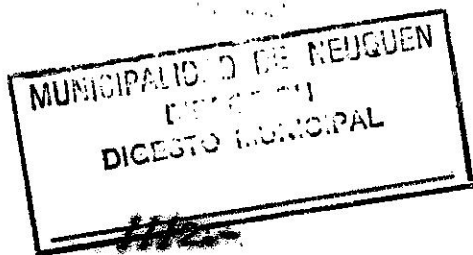
Que la documentación obrante en los archivos / de Tierras Fiscales concuerdan totalmente con los antecedentes presentados por el recurrente.-

Que la Comisión Interna de Obras Públicas emitió su Despacho N° 076/89 que dice: "Visto el expediente de referencia, esta Comisión dictamina aprobar la Ordenanza cuyo proyecto corre a fojas 7°; que éste despacho fue ratificado por // UNANIMIDAD en la Sesión Ordinaria N° 06/89, celebrada por el // Cuerpo con fecha 14 de abril del corriente año.-

Por ello y lo establecido en el Artículo 129 / inciso a) de la Ley Pcial. N° 53 Orgánica de Municipalidades,

11/2.-

ANTONIO E. GRANDE
Coordinador
Honorable Concejo Deliberante
Neuquén



EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
Sanciona la siguiente
ORDENANZA

ARTICULO 1º) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a /
otorgar Escritura Pública Translativa de Dominio //
del lote 3 de la Manzana 57 del Barrio Parque Santa Genoveva //
parte norte Manzanera Catastral 09-20-60-6839 a favor de RA-
FAEL MARIÑEZ SUÑEZ S.R.L. 13.254.036, estado civil casado.-

ARTICULO 2º) Las costas que demande el acto de escrituración, /
así como también los del escribano interviniente /
correrán por cuenta de la Municipalidad de Neuquén, cuyo trámi-
te se llevará a cabo a través del Colegio de Escribanos Públi-
cos de la Ciudad de Neuquén.-

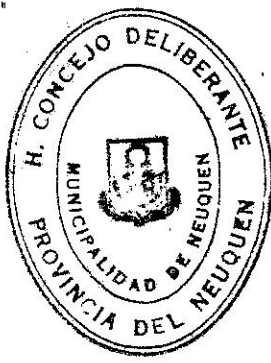
ARTICULO 3º) COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE /
DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS CATORCE (14) DIAS DEL MES DE - /
ABRIL DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE (Expta. 531-M-89).-

ES COPIA:
1sz.-

FDC: MENQUINEZ
ALVAREZ

ANTONIO E. GRANDE
Secretario General Coordinador
Honorable Concejo Deliberante
Neuquén



ORDENANZA MUNICIPAL N° 4072/89
COMUNICADA POR RESOLUTO N° 0014/89
EXPTA. 531-M-89.